

1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5842	libras chipriotas.
1 euro =	27,699	coronas checas.
1 euro =	7,4412	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67890	libras esterlinas.
1 euro =	259,19	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6977	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8377	zlotys polacos.
1 euro =	3,2588	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3296	coronas suecas.
1 euro =	33,657	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6284	francos suizos.
1 euro =	91,17	coronas islandesas.
1 euro =	7,9910	coronas noruegas.
1 euro =	7,3252	kunas croatas.
1 euro =	34,7560	rublos rusos.
1 euro =	1,8185	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6791	dólares australianos.
1 euro =	1,4298	dólares canadienses.
1 euro =	10,2244	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,5331	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.653,96	rupias indonesias.
1 euro =	1.270,72	wons surcoreanos.
1 euro =	4,7011	ringgits malasio.
1 euro =	1,9336	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,000	pesos filipinos.
1 euro =	2,0587	dólares de Singapur.
1 euro =	44,220	bahts tailandeses.
1 euro =	9,9213	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de agosto de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

15689 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Tec-Solar Energy Industry Co. Ltd., con contraseña GPS-8150: Paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Solar-Tec Energy Green, SL, con domicilio social en Tàrrrega, 50, municipio de Mataró, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Tec-Solar Energy Industry Co. Ltd., en su instalación industrial ubicada en la c/ Changxin, 120, de la ciudad de Changzhou, provincia de Jiangsu (China)) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8150: Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme, ha emitido el informe de ensayo KTB Nr. 2007-08-k-3n, de fecha 22/05/2007, donde han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8150, con fecha de caducidad el 22/06/2009, disponer como fecha límite el día 22/06/2009, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera.	Dimensiones del absorbedor.	
Segunda.	Fluido de trabajo.	
Tercera.	Presión máxima.	
Cuarta.	Tipo constructivo.	

Valor de las características para cada marca y modelo:

Modelo: TS-10-70 PA.

Primera: 1.041 m².

Segunda: Agua/glicol.

Tercera: 600 kPa.

Cuarta: Tubos de vacío.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 22 de junio de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

15690 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por Flak, S. L.: embalaje combinado, cajas de cartón, código 4G, marca Flak y modelo «4 × 6 K 1061-610A», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Flak, S. L., con domicilio social en Avda. Tarragona, 131 bis, municipio de Vilafranca del Penedès, provincia de Barcelona, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Flak, S. L., en su instalación industrial ubicada en Vilafranca del Penedès: Embalaje combinado, cajas de cartón, código 4G, marca Flak y modelo «4 × 6 K 1061-610A», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33085290/07/E1, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el R. D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mer-